

MENDOZA, 6 de mayo de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0009843/2022**, donde la estudiante **Estefanía Belén VARGAS** solicita equivalencia entre materias cursadas y aprobadas en el **Profesorado Universitario de Educación Primaria (Ordenanza N° 05/2012-CS)** y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ordenanza N° 80/2013-CS)**, ambas de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante la Ordenanza N° 7/2013-CD de la Facultad de Educación.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, igualmente, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **Estefanía Belén VARGAS (DNI N° 38.208.623)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Antropología filosófica	por	- Antropología filosófica
-Contextos, Sujetos y Subjetividades	por	- Contextos, Sujetos y Subjetividades

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
MJM



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo